REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

APDA: DRA. RUTH DARY GÓMEZ MUÑOZ. DDO: SANDRA SARMIENTO SALAZAR.

RDO: 2021-00158-00

Socorro, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).-

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por BANCO DAVIVIENDA S.A, a través de apoderada judicial, en contra de SANDRA SARMIENTO SALAZAR, por pago total de la obligación y las costas.

<u>SEGUNDO</u>: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: No condenar en costas a las partes procesales.

<u>CUARTO</u>: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia Juez Juzgado Municipal Juzgado 002 Promiscuo Municipal Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ffc42a8e177e24977f0cb1c063b4c6aac0848decb6182fc00cd7e9925d27e1e5

Documento generado en 07/04/2022 05:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica